

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría General de Gobierno.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE ATENCIÓN DE TRASLADO Y APOYOS MONETARIOS PARA PERSONAS JALISCIENSES EN RETORNO, DEPORTADOS O REPATRIADOS EN ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL; TRASLADO DE RESTOS HUMANOS Y CENIZAS, GASTOS FUNERARIOS DE JALISCIENSES FALLECIDOS EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL; ASÍ COMO EL TRASLADO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES JALISCIENSES REPATRIADOS, DEPORTADOS Y RETORNADOS"

1. Fundamentación Jurídica de la Intervención Pública.

1.1. Fundamentación Jurídica General de la Intervención Pública.

Salvador Zamora Zamora, Secretario General de Gobierno del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 párrafos tercero y cuarto, 36 y 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 17 fracciones XXXI y XLVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 3 fracción III, 5 fracción XI y 7 fracción II de la Ley de Protección y Atención de los Migrantes en el Estado de Jalisco; 4, 44 fracciones II, III, IV y VI y 50 fracciones I a XVIII del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno, estos últimos ordenamientos del Estado de Jalisco, por este conducto se expiden las Reglas de Operación del "Programa de Atención de Traslado y Apoyos Monetarios para Personas Jaliscienses en Retorno, Deportados o Repatriados en Ámbito Nacional e Internacional; Traslado de Restos Humanos y Cenizas, Gastos Funerarios de Jaliscienses Fallecidos en el Ámbito Internacional; así como el Traslado de Niñas, Niños y Adolescentes Jaliscienses Repatriados, Deportados y Retornados", que será implementado por la Secretaría General de Gobierno para el ejercicio 2026 considerando lo siguiente:

Que en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 4º de la Constitución Política del Estado de Jalisco, se reconoce y establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en dicho Ordenamiento Supremo y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte; asimismo, disponen que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, además de prevenir las violaciones a los derechos humanos; y la prohibición de toda discriminación o menoscabo de los derechos y libertades de todas las personas en la nación y consecuentemente en el estado de Jalisco.

Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en su artículo 17 fracciones XXXI y XLVIII, establece a cargo de la Secretaría General de Gobierno las atribuciones para la atención a personas en situación de migración.

Que conforme a los artículos 3 fracción III y 5 fracción XI de la Ley de Protección y Atención de los Migrantes en el Estado de Jalisco, las personas migrantes tendrán el derecho a los servicios que presta la Administración Pública Estatal y Municipal; así como la obligación de generar políticas públicas dirigidas a las personas migrantes, proveer su protección y subsidio con documentación, traslado, alimentación, albergue, salud, reinserción educativa, atención psicológica, seguridad y protección a su integridad física a los menores que migran por causas de pérdidas de sus progenitores, violencia intrafamiliar, violencia en su comunidad, agresión y explotación sexual, de conformidad con lo dispuesto con la legislación federal de la materia.

Ley de Protección y Atención de los Migrantes en el Estado de Jalisco; artículo 3, fracción V, A los trámites registrales de conformidad a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, artículo 5, fracción VIII, Generar las condiciones para la reintegración social, laboral, educativa y cultural de los migrantes en retorno, que les permitan realizarse como individuos, y contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de sus familiares y comunidades de origen; Capítulo II, De los derechos de los migrantes, artículo 8. Las dependencias de la Administración Pública Estatal, podrán generar políticas públicas para los migrantes en coordinación con la autoridad competente en materia de asistencia a migrantes en el Estado; Capítulo IV- De las políticas públicas para los migrantes

Así como el Código de Asistencia del Estado de Jalisco, artículo 4.- Para los efectos de este Código se consideran servicios de asistencia social los siguientes, fracción VII. La prestación de servicios funerarios a personas carentes de recursos;

Decreto 30122/LXIV/25 que aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2026, "sus anexos y su plantilla de personal" Artículo 27. Las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, a más tardar el día 31 de marzo de 2026, las Reglas de Operación (ROP) de los programas públicos contenidos en este Presupuesto de Egresos, atendiendo lo establecido en el artículo 57 fracción I numeral 4 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en el artículo 10 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco. Es responsabilidad de las Dependencias y Entidades, la formulación oportuna de las reglas de operación de los programas a su cargo. Para el caso de los programas sociales a cargo de los Organismos Públicos Descentralizados, deberán apegarse a la guía emitida por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana y ser autorizadas por su órgano máximo de gobierno, así como, ser publicadas en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y el portal oficial de su Organismo.

El uso del porcentaje correspondiente al gasto de operación autorizado por las Reglas de Operación y/o Lineamientos, deberán atenderse con la partida presupuestal correspondiente al Clasificador por Objeto del Gasto (COG), donde corresponda la adquisición del bien o servicio, necesarios para la operación del Programa.

Todo programa que brinde apoyos públicos, que no se contemplen en el presente Presupuesto de Egresos, deberá contar con acuerdo de autorización del Titular del Poder Ejecutivo en los términos que establece el artículo 57 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, y expedir las Reglas de Operación correspondientes para su operación, las cuales, deberán estar publicadas en el periódico oficial del Estado de Jalisco, previamente al inicio de la erogación de los recursos asignados.

1.2. Fundamentación Jurídica Específica de la Intervención Pública.

La Subsecretaría de Derechos Humanos, de conformidad con los artículos 44 fracciones I a XI y 50 del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno, tiene la atribución de coordinar acciones, programas y políticas públicas en materia de derechos humanos encaminadas a su promoción y protección, a efecto de garantizar la transversalidad e institucionalización de tales derechos, bajo los más altos estándares de protección en apego a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Que de acuerdo con el citado artículo 50, fracciones I a la fracción XVIII del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno, la Dirección de Atención a Personas Migrantes (DAPM) tiene como atribuciones diseñar y ejecutar programas, proyectos, acciones iniciativas y políticas públicas encaminadas a proteger los derechos de las personas migrantes en el estado de Jalisco, así como promover el desarrollo de políticas estatales y municipales dirigidas a atender las necesidades de las personas jaliscienses en el extranjero y sus comunidades de origen.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, en mi carácter del Secretario General de Gobierno, tengo a bien expedir las Reglas de Operación del **Programa de Atención de Traslado y Apoyos Monetarios para Personas Jaliscienses en Retorno, Deportados o Repatriados en Ámbito Nacional e Internacional; Traslado de Restos Humanos y Cenizas, Gastos Funerarios de Jaliscienses Fallecidos en el Ámbito Internacional; así como el Traslado de Niñas, Niños y Adolescentes Jaliscienses Repatriados, Deportados y Retornados**, el cual será implementado por la Dirección de Atención a personas Migrantes, adscrita a la Subsecretaría de Derechos Humanos.



2. Información Básica de la Intervención Pública.

Información básica		
2.1 Información general		
Nombre de la ROP y/o Lineamiento	Programa de Atención de Traslado y Apoyos Monetarios para Personas Jaliscienses en Retorno, Deportados o Repatriados en Ámbito Nacional e Internacional; Traslado de Restos Humanos y Cenizas, Gastos Funerarios de Jaliscienses Fallecidos en el Ámbito Internacional; así como el Traslado de Niñas, Niños y Adolescentes Jaliscienses Repatriados, Deportados y Retornados.	
Tipo de apoyo	(X)	Apoyos económicos a. Monetario
	(X)	Apoyos en especie Servicios
Derecho social y humano	(X) El derecho a la no discriminación	
Tipo de programa	(X)	Programa social
2.2 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza		
Eje y objetivo sectorial	Consolidar un gobierno efectivo e íntegro en Jalisco mediante la coordinación entre instituciones, poderes y órdenes de gobierno; una gestión hacendaria eficiente y orientada a resultados; y una administración pública profesional y moderna. Se busca garantizar el acceso a la información, la protección de datos personales y el fortalecimiento del gobierno abierto. Asimismo, se promoverá una cultura de integridad en el servicio público, con base en el control interno, ética y la capacitación continua. Todo ello en el marco de una planeación participativa mediante mecanismos que impulsen la corresponsabilidad social, la rendición de cuentas, los derechos humanos y la confianza ciudadana.	
Temática y objetivo temático	T3 Garantía y Protección Efectiva de Derechos Humanos	5.1 Un gobierno que da certeza, actúa y responde Fortalecer la gobernanza en el estado mediante una coordinación efectiva entre las instituciones estatales, promoviendo la colaboración interinstitucional con los poderes Legislativo y Judicial, así como con otros órdenes de gobierno. Asimismo, se busca fomentar la gobernabilidad democrática.

Información básica		
		mejorar la seguridad y la inclusión social con un enfoque de derechos humanos, modernizar la gestión pública e impulsar la participación ciudadana para construir un gobierno más transparente, cercano y eficiente.
Resultados esperados	R5.1.1. En el estado se fortalece la capacitación y la coordinación interinstitucional, mejorando la relación entre gobierno y sociedad.	
Objetivo de Desarrollo Sostenible	O16 Paz, justicia e instituciones sólidas, O17 Alianzas para lograr los objetivos	
2.3 Información administrativa-organizacional		
Dependencia o unidad responsable	Secretaría General de Gobierno	
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Subsecretaría de Derechos Humanos	
2.4 Información programática		
Clave del programa presupuestario	SG1	
Nombre del programa presupuestario	Ejercicio pleno y equitativo de los derechos humanos de personas con discapacidad, migrantes, diversidad sexual y jóvenes	
Clave y nombre de la Clasificación Programática	"S" Subsidios sujetos a Reglas de Operación	
Clave y nombre de la finalidad	2 Desarrollo Social	
Clave y nombre de la función	6 Protección Social	

Información básica		
Clave y nombre de la subfunción	8 Otros Grupos Vulnerables	
Clave programática (UP-UR-UEG-Pp-COM)	02-000-00933-SG1-C2 02-000-00933-SG1-C3 02-000-00933-SG1-C4	
2.5 Información presupuestal		
Presupuesto autorizado	550000	
Clave presupuestal Corta	150000	02-000-00933-SG1-C2-4412
	300000	02-000-00933-SG1-C3-4412
	100000	02-000-00933-SG1-C4-4412
Partida de gasto	4412 Ayudas para gastos por servicio de traslado de personas	
Gastos de operación	Monto: 0	Porcentaje: 0

3 Diagnóstico

3.1 Descripción del problema público

La migración desde Jalisco al extranjero, principalmente hacia Estados Unidos de América (EE.UU) ha sido significativa a lo largo de los años. Según el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), entre 2015 y 2020, alrededor de 60,587 personas originarias de Jalisco emigraron a otro país, y de cada 100 de ellas, 79 se dirigieron a ese país. Los datos también muestran que los migrantes en su gran mayoría completan el ciclo de migración (ida y retorno), aunque no siempre lo hacen de forma voluntaria, producto de las deportaciones y repatriaciones llevadas a cabo por los gobiernos de EE. UU., siendo nuestra población objetivo los Jaliscienses en

retorno a su lugar de origen, en situación de deportados o repatriados, así como personas jaliscienses fallecidas en el exterior y Niñas, Niños y Adolescentes jaliscienses repatriados, que han puesto en evidencia que entre esa gran ola de migrantes se incluye a cientos de jaliscienses.

Más de la mitad de la población jalisciense que emigró en el quinquenio 2015-2020 lo hizo por causas laborales y económicas (54.4%), 17% por motivos familiares, 13.6% por cuestiones personales y 11.9% por circunstancias de tipo educativo, según el Censo de Población y Vivienda 2020. La mayoría de los hombres tiene una edad mediana de 25 años (62.3%), mientras que las mujeres con la misma mediana representan un 37.7% del total, lo que demuestra una población joven en edad laboral que ha tenido la necesidad de buscar oportunidades en otro país, principalmente EE. UU.

MAPA 4. ESTADOS DE ORIGEN DE LOS MIGRANTES EN ESTADOS UNIDOS QUE PIDIERON UNA MATRÍCULA CONSULAR DE ALTA SEGURIDAD ENTRE 2011 Y 2016



En cuanto a la distribución de los municipios de Jalisco conforme al grado de intensidad migratoria, 7 de ellos se ubicaron en el grado muy alto, 52 en alto, 34 en medio, 30 en bajo y 2 en muy bajo.

Destaca que los municipios con mayor intensidad migratoria en el estado son Cuautla, Ojuelos de Jalisco, Tizapán el Alto, Huejuquilla el Alto, Pihuamo, Jesús María y Atenguillo. Por el contrario, los del nivel más bajo fueron Tlajomulco de Zúñiga y San Pedro Tlaquepaque.

En el nivel de alta intensidad migratoria, se enlistan los siguientes municipios: Huejúcar, Teocaltiche, San Martín Hidalgo, Degollado, Unión de Tula, Santa María de los Ángeles, Villa Hidalgo, San Sebastián del Oeste, Villa Corona, Ejutla, San Julián, Mixtlán, Valle de Juárez, Teuchitlán, San Diego de Alejandría, Villa Purificación, El Limón, San Martín de Bolaños, Ayutla, Guachinango, Cuquilo, La Huerta, Tenamaxtlán, Jilotlán de los Dolores, Yahualica de González Gallo, Chimaltitán, Tomatlán, Ameca, Tototlán, Santa María del Oro, Totatiche, Concepción de Buenos Aires, Colotlán, Tonaya, Tuxcueca, Tolimán,

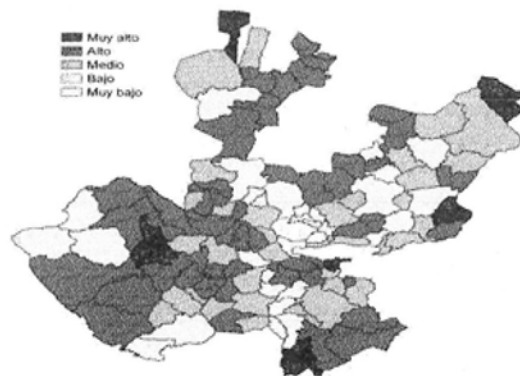
Ixtlahuacán del Río, Cocula, Techaluta de Montenegro, Zapotlán del Rey, Juchitlán, Villa Guerrero, Teocuitatlán de Corona, San Juanito de Escobedo, Cañadas de Obregón, San Cristóbal de la Barranca, Chiquilistlán, Tecalitlán, Etzatlán, Mascota, Magdalena y Atoyac.

En el grado medio se clasificó a Quitupan, Encarnación de Díaz, San Miguel el Alto, Zapotlanejo, Acatlán de Juárez, Acatic, Ahualulco de Mercado, Jamay, Zapotitlán de Vadillo, Tuxcacuesco, La Manzanilla de la Paz, Tecolotlán, Atengo, Jalostotitlán, Zacoalco de Torres, Tala, El Grullo, Autlán de Navarro, Casimiro Castillo, Tamazula de Gordiano, Zapotiltic, Poncitlán, La Barca, Ayotlán, Hostotipaquillo, Mezquitic, San Gabriel, San Ignacio Cerro Gordo, Unión de San Antonio, Mazamitla, Chapala, Tapalpa, Lagos de Moreno y San Marcos.

Mientras que en el grado bajo de intensidad migratoria destacan los siguientes: San Juan de los Lagos, Mexxicacán, Gómez Farías, Tequila, Amacueca, Cuautitlán de García Barragán, Tuxpan, El Arenal, Cabo Corrientes, Cihuatlán, Talpa de Allende, Amatitán, Jocotepec, Atotonilco el Alto, Atemajac de Brizuela, Tonila, Ocotlán, Juanacatlán, Arandas, Puerto Vallarta, Tepatlán de Morelos, Zapopan, Sayula, Tonalá, Valle de Guadalupe, Bolaños, El Salto, Zapotlán el Grande, Guadalajara e Ixtlahuacán de los Membrillos.

Grado de Intensidad Migratoria México-Estados Unidos por municipio, Jalisco 2020.

Grado de Intensidad Migratoria México-Estados Unidos por municipio, Jalisco 2020



Fuente: elaborado por el REG con base en CONAPO; estimaciones con base en el INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

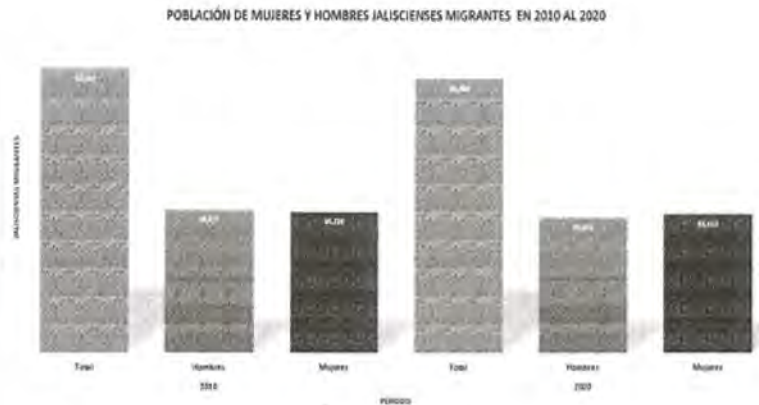


Tabla demográfica de migración de jaliscienses en el extranjero en la cual señala el periodo, género y cantidad de población.
https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pq=Migracion_Migracion_03_793b2477-4037-43d4-9a60-90b2892c0b&id=130&opc=1

Además, según cifras del INEGI, se muestran en la gráfica la cantidad de población jalisciense migrante durante los años 2010 al 2020, la cual se encuentra segmentada por sexo. Para el caso de los hombres, al año 2020, las cifras disminuyeron de 34,617 a 32,812, en el caso de las mujeres las cifras fueron de 34,226 a 33,652.

Generalmente, las personas repatriadas, retornadas y deportadas no cuentan con un recurso para regresar a su lugar de origen, lo que propicia el riesgo de ser víctimas de violaciones a sus derechos humanos durante sus trayectos.

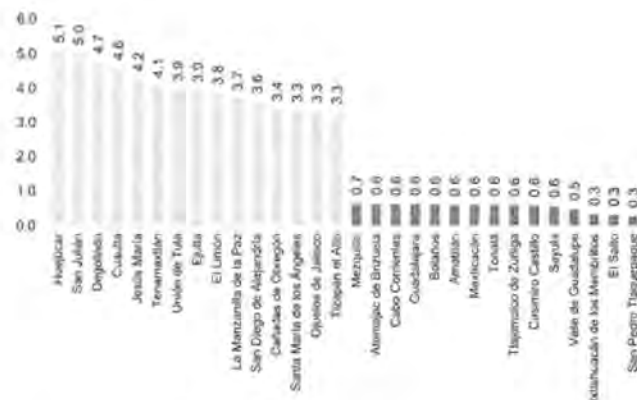
Según cifras de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, de la Secretaría de Gobernación, en su Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias 2024, en ese año se dieron 1,060 eventos de deportación o repatriación de personas mexicanas mayores de edad desde EE. UU. hacia Jalisco, donde 785 fueron hombres y 275 mujeres.

Finalmente, en lo que se refiere a las viviendas con personas nacidas en nuestro país, que en marzo de 2015 vivían en otro país y para marzo de 2020 residían en México, los municipios de Huejúcar (5.1%), San Julián (5.0%), Degollado (4.7%), Cuautla (4.6%), Jesús María (4.2%) y Tenamaxtlán (4.1%), presentaron los mayores porcentajes de viviendas con migrantes de retorno de Estados Unidos, con niveles que superan el 4%. En el caso de los municipios de San Pedro Tlaquepaque, El Salto e Ixtlahuacán de los Membrillos, mostraron las proporciones más bajas de migrantes de retorno de EE. UU.,

[Handwritten signature]

con apenas 0.3% de sus viviendas cada uno, Municipios con mayor y menor porcentaje de viviendas con migrantes de retorno de EE. UU., Jalisco 2020.

Municipios con mayor y menor porcentaje de viviendas con migrantes de retorno de Estados Unidos, Jalisco 2020



Fuente: Índice de Intensidad Migratoria en Jalisco 2020. Instituto de Información Estadística y Geografía de Jalisco.

<https://ieig.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2022/07/Índice%20de%20Intensidad%20Migratoria%202020.pdf>

Los jaliscienses fallecidos en el extranjero son una realidad frecuente, a menudo por causas relacionadas con la migración.

Debe considerarse también a las familias de los jaliscienses fallecidos en el exterior, quienes generalmente no cuentan con un recurso suficiente para los trámites y gastos de traslados de los restos humanos y sus cenizas, así como servicios funerarios. En este sentido, la disposición final de dichos restos humanos y cenizas es un proceso que conlleva múltiples consideraciones tanto emocionales como financieras, especialmente en el contexto actual donde los costos funerarios han alcanzado niveles significativamente altos, tanto en el extranjero como a nivel nacional. En muchos casos, las familias se enfrentan a cargas económicas abrumadoras que pueden agravar aún más una situación ya de por sí dolorosa.

La falta de recursos económicos puede limitar las opciones disponibles para las familias, a menudo obligándolas a tomar decisiones difíciles y dolorosas en momentos de duelo.

Repatriación de cadáveres de personas Jaliscienses desde EE. UU. por sexo y año

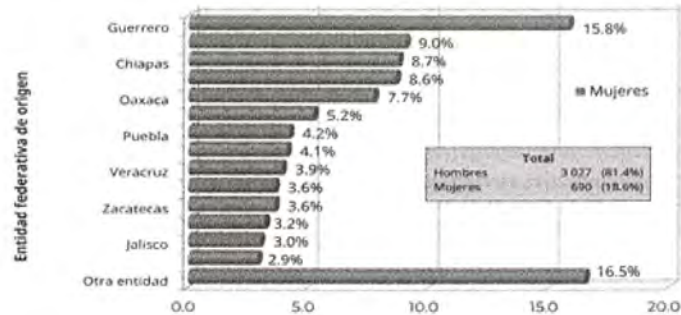
2020	hombre	Jalisco	408	01/01/2020
2020	mujer	Jalisco	55	01/01/2020
2021	hombre	Jalisco	406	01/01/2021
2021	mujer	Jalisco	169	01/01/2021
2022	hombre	Jalisco	259	01/01/2022
2022	mujer	Jalisco	126	01/01/2022
2023	hombre	Jalisco	368	01/01/2023
2023	mujer	Jalisco	11	01/01/2023
2024	hombre	Jalisco	256	01/01/2024
2024	mujer	Jalisco	141	01/01/2024
2025	hombre	Jalisco	158	01/01/2025
2025	mujer	Jalisco	70	01/01/2025

Fuente: Repatriación de cadáveres de personas mexicanas por estado de origen, de EUA a México.
Secretaría de Relaciones Exteriores.

https://www.datos.gob.mx/dataset/personas_mexicanas_fallecidas_extranjero_repatriacion_cadaveres

En el caso de Niñas, Niños y Adolescentes, existe de igual manera el fenómeno del retorno, con dos vertientes las cuáles pueden ser acompañados y no acompañados.

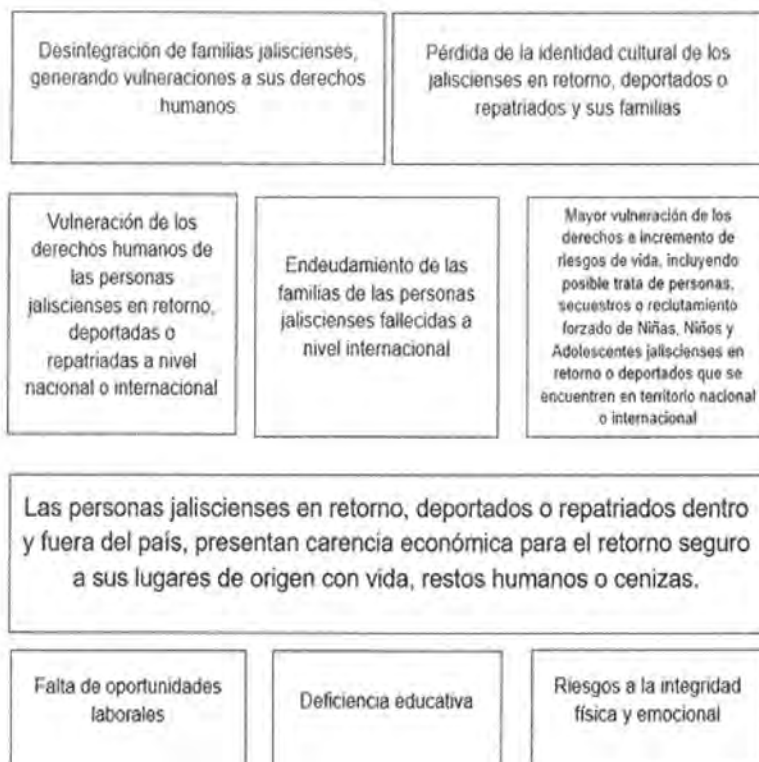
5.8 EVENTOS DE DEVOLUCIÓN DE NIÑAS, O MUJERES ADOLESCENTES MEXICANAS DESDE ESTADOS UNIDOS, SEGÚN ENTIDAD FEDERATIVA DE ORIGEN, ENERO-MAYO DE 2025*



5.13 EVENTOS DE DEVOLUCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES MEXICANOS DESDE ESTADOS UNIDOS, SEGÚN ENTIDAD FEDERATIVA DE ORIGEN, ENERO-MAYO DE 2025*



ÁRBOL DE PROBLEMAS



De esta manera, como parte de la agenda de atención a grupos prioritarios del Gobierno del Estado de Jalisco, el Programa comenzó su operación en el año 2020, como una medida de ayuda a personas jaliscienses migrantes que buscan regresar a sus comunidades de origen de una manera segura. Los resultados obtenidos por esta intervención se pueden encontrar en la siguiente tabla:

Año	Subsidios entregados	Presupuesto autorizado
2020	1 subsidio de repatriación de restos humanos y 4 ayudas de traslado de cenizas de personas jaliscienses fallecidas en el extranjero	Presupuesto anual: \$ 63,800 Presupuesto utilizado: \$29,000
2021	3 subsidios de traslado de personas migrantes jaliscienses retornadas desde los estados fronterizos y 4 subsidios de traslado de restos humanos y cenizas	Presupuesto anual: \$115,100 Presupuesto utilizado: \$35,000
2022	1 subsidio de traslado de una persona migrante jalisciense retornada desde los estados fronterizos y 2 subsidio de traslado de restos humanos a sus comunidades de origen	Presupuesto anual: \$118,100 Presupuesto utilizado: \$16,000
2023	5 ayudas de traslado de restos humanos a sus comunidades de origen	Presupuesto anual: \$118,100 Presupuesto utilizado: \$32,500
2024	No se operó el programa.	Presupuesto anual: \$118,100 Presupuesto utilizado: \$0
2025	4 ayudas de traslado de restos humanos a sus comunidades de origen	Presupuesto anual: \$118,100 Presupuesto utilizado: \$75,242.40

4. Intervención Pública

4.1 Descripción de la intervención Pública

Siguiendo la lógica de intervención de esta reglas, se describe paso a paso el efecto de la lógica causal y el cómo se puede obtener resultados favorables al contribuir a proteger y garantizar los derechos humanos de jaliscienses en retorno, deportados o repatriados

afectados y poder coadyuvar para llegar a un resultado favorable en atención a la problemática.

El programa entregará subsidios en especie con la compra del boleto de camión o avión a través del servicio de traslados para jaliscienses retornados, repatriados o deportados en ámbito nacional e internacional y/o un subsidio monetario por hasta \$2,000.00 (dos mil 00/100 MN) en caso de ser requerido por el solicitante y cumplir con los requisitos para ser acreedor al subsidio monetario.

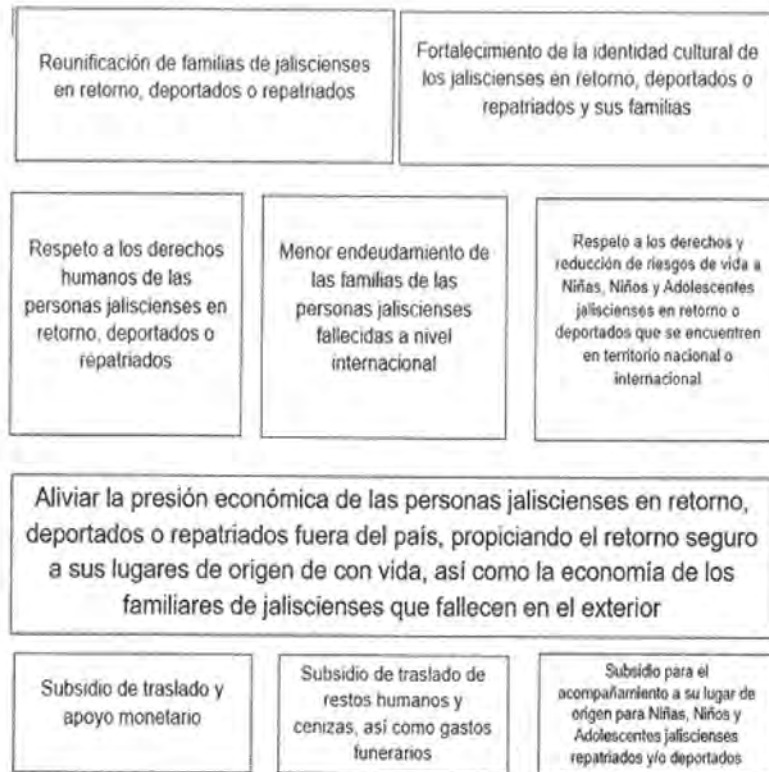
En el caso del subsidio de traslado de restos humanos o cenizas, se entregará un subsidio en especie a través del servicio de traslado de los restos humanos o cenizas del jalisciense fallecido en ámbito internacional a su lugar de origen, así como gastos funerarios del mismo, con un límite de hasta \$ 20,000 pesos M.N/100.

En el caso de Niñas, Niños y Adolescentes se otorgará el subsidio en especie boleto de camión o avión en ámbito Nacional e Internacional, a través del servicio de traslado y acompañamiento en el camino de vuelta a su lugar de origen en coordinación con la dependencia solicitante del subsidio.

A través de estos subsidios se contribuye a la protección de la economía de los jaliscienses en situación de vulnerabilidad, propiciando así el desarrollo económico y cultural del Estado de Jalisco, así como el respeto y garantía de los derechos humanos y fomentando la reunificación de familias de jaliscienses.

4.2 Árbol de Objetivos





De acuerdo con lo revisado en el árbol de problemas, las implicaciones del problema público descrito se disminuirían por medio de la generación de oportunidades laborales dignas y suficientes para los jaliscienses que atienda a la precariedad económica causal de la migración. Dentro de esta alternativa cabe la posibilidad de incrementar la oferta laboral por medio de la atracción de inversión, implementación de programas de apoyo productivos y de autoempleo. Otra forma de contribuir con la solución del problema se relaciona con el incremento de la seguridad que fomente ambientes seguros y sin amenazas a la integridad de los jaliscienses, propiciando así el desarrollo pleno de los jaliscienses en sus lugares de origen.

4.3 Ficha de generación de valor público (Teoría de cambio)



5. Objetivos y Alcances de la Intervención Pública

5.1. Objetivo general

Propiciar el retorno seguro a sus lugares de origen de las personas jaliscienses con bajos recursos en retorno, deportados o repatriados fuera del país.

5.2. Objetivos específicos

- Reducir el impacto en la economía familiar de las personas jaliscienses con bajos recursos en retorno, deportados o repatriados fuera del país, así como jaliscienses que fallecen fuera del país.
- Asegurar el traslado a su lugar de origen de las personas jaliscienses con bajos recursos en retorno, deportados o repatriados fuera del país.

5.3 Población potencial

5,554 Jaliscienses en retorno a su lugar de origen, en el Estado de Jalisco dentro de los 125 municipios en situación de deportados o repatriados, así como personas jaliscienses fallecidas en el exterior y Niñas, Niños y Adolescentes jaliscienses repatriados basado sobre los criterios de Instituto Nacional de Migración (INM) del sistema integral de operación migración-repatriación.

Fuente: Sistema integral de operación migratoria-repatriación

Fuente: Repatriación de cadáveres de personas mexicanas por estado de origen, de EUA a México, Secretaría de Relaciones Exteriores.

https://www.datos.gob.mx/dataset/personas_mexicanas_fallecidas_extranjero_repatriacion_cadaveres

5.4 Población objetivo

168 jaliscienses conforman la población objetivo del programa, desglosados en tres grupos prioritarios para fortalecer el análisis y la segmentación de los beneficiarios: Ciudadanos jaliscienses en retorno a su lugar de origen en situación de deportación o repatriación; Niñas, Niños y Adolescentes jaliscienses repatriados; y personas jaliscienses fallecidas en el exterior, para el apoyo en la repatriación de restos.

La cantidad de jaliscienses considerada se basó en una estimación derivada de la disponibilidad presupuestal asignada al programa, así como en datos históricos y proyecciones de demanda relacionadas con un cálculo de cobertura, distribuyendo los recursos disponibles entre los distintos tipos de apoyo contemplados. Lo anterior permitió fijar un límite de beneficiarios, asegurando la viabilidad financiera y operativa del programa.

Esta intervención representa el 4 % de la población objetivo y se fundamenta en las estadísticas del Sistema Integral de Operación Migratoria-Repatriación del Instituto Nacional de Migración (INM), así como en la información sobre repatriación de cadáveres de personas mexicanas por estado de origen, de Estados Unidos a México, publicada por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Fuentes:

Sistema Integral de Operación Migratoria-Repatriación

Repatriación de cadáveres de personas mexicanas por estado de origen, de EUA a México, Secretaría de Relaciones Exteriores

https://www.datos.gob.mx/dataset/personas_mexicanas_fallecidas_extranjero_repatriacion_cadaveres

5.5 Cobertura geográfica

Se indica que la cobertura de la intervención será a través del traslado terrestre o aéreo, a los 125 municipios del Estado de Jalisco, haciendo la solicitud de la repatriación,

deportación o en retorno para jaliscienses mujeres, hombre, niñas, niños y adolescentes a su lugar de origen de cualquier estado de la república mexicana o país en el que se encuentren hacia su lugar de origen, como también jaliscienses que fallecen en el extranjero y sus familias quieren repatriar los restos humanos y cenizas a su lugar de origen.

Territorialmente se estima que la mayoría de los subsidios se distribuyan a personas originarias de los municipios con mayor índice de intensidad migratoria, los cuáles son mencionados en el apartado 3.1.

6. Gestión de la Intervención Pública

6.1 Tipos de apoyos y características

Modalidad a): Subsidios para el traslado y apoyos monetarios entregados a personas jaliscienses en retorno, deportados o repatriados en ámbito nacional e internacional.

Subsidios en especie: Boleto de camión o avión para el traslado seguro de los jaliscienses en retorno, deportados o repatriados dependiendo del lugar desde donde lo soliciten.

Subsidio monetario: \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 MN), el apoyo monetario se entrega por medio de cheque a nombre del beneficiario, si así lo indica la autoridad competente para la entrega del subsidio, en caso contrario la entrega del subsidio quedará sujeto a indicaciones de SHP.

Para solicitar el apoyo monetario, deberá contar con la siguiente documentación:

- Identificación Oficial

-Oficio de solicitud de pago al Oficial Mayor por parte de la DAPM con atención a la Dirección de Recursos Humanos y Financieros de la Secretaría General de Gobierno, mediante la solicitud a Secretaría de la Hacienda Pública.

-Constancia de Recepción de Mexicanos Repatriados o Carta de deportación con antigüedad no mayor a 6 meses (La Constancia debe mencionar que el solicitante es originario del Estado de Jalisco).

- Formato de solicitud de apoyo monetario.

-Formato de solicitud de entrega de recurso de la Dirección de Atención a Personas Migrantes a jaliscienses en retorno, deportados o repatriados.

-Acta de nacimiento

-Clave Única de Registro de Población (CURP)

Modalidad b): Subsidio otorgado para el traslado de restos humanos y cenizas, así como para cubrir gastos funerarios de personas jaliscienses fallecidas en el ámbito internacional.

Subsidio en especie: Hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 MN) a través de un servicio otorgado mediante una agencia funeraria.

Modalidad c): Subsidios de acompañamiento a su lugar de origen para niñas, niños y adolescentes jaliscienses repatriados y/o deportados:

Subsidio en especie: Boleto de camión o avión dependiendo del lugar desde donde lo soliciten.

El Programa estará activo y operando a partir de la fecha de publicación de las presentes Regla de Operación hasta el 31 de octubre del año en curso y sea solicitado el subsidio, sujeto a suficiencia presupuestal.

6.2 Criterios y requisitos de elegibilidad

6.2.1 Criterios de elegibilidad

Modalidad a)

En el caso del Subsidio monetario para Personas repatriadas, deportadas y retornadas de origen jalisciense en ámbito nacional e internacional serán los siguientes:

- Ser jalisciense mayor de edad.
- Haber sido deportado, retornado o repatriado
- Contar con su carta de deportación o repatriación de cualquier línea fronteriza.

En el caso del Subsidio de traslado para Personas repatriadas, deportadas y retornadas de origen jalisciense serán los siguientes:

- Ser de origen jalisciense
- Estar en retorno, deportados o repatriados.
- Tener la voluntad de retornar a su lugar de origen.

Modalidad b)

En el caso de Subsidio para Traslados de restos humanos o cenizas:

- Tener un familiar de origen jalisciense fallecido en el exterior.
- Ser familiar directo, esposa o cónyuge y habitar en el territorio estatal.
- Hacer la solicitud ante la dirección.
- Llenar la solicitud oficial de la dirección.

Modalidad c)

En el caso del Subsidio para el Acompañamiento Retorno seguro de niñas, niños o adolescentes jaliscienses migrantes no acompañados:

- Ser Niña, Niños o Adolescente de origen jalisciense acompañado o no acompañado.
- Haber sido repatriado, deportado o en retorno voluntario
- Estar en resguardo por parte del Sistema DIF de la Entidad Federativa o alguna otra autoridad competente.

6.2.2 Requisitos de elegibilidad

Modalidad a)

En caso del subsidio monetarios entregado a personas jaliscienses en retorno, deportados o repatriados en ámbito Internacional:

- Contar con su Constancia de Recepción de Mexicanos Repatriados con antigüedad no mayor a 6 meses (la Constancia debe mencionar que el solicitante es originario del Estado de Jalisco).
- Formato de Entrega de Recurso de la DAPM a jaliscienses en retorno, deportación o repatriación.
- Formato Único de Registro (Solicitud de vinculación de trámites de la Dirección de Atención a Personas Migrantes F2)

En el caso de Subsidio de traslado y apoyos monetarios entregados a personas jaliscienses en retorno, deportados o repatriados en ámbito nacional e internacional.

- Solicitud de traslado a su lugar de origen, en algún municipio del Estado de Jalisco.
- Identificación oficial y/o Clave Única de Registro de Población (CURP) del solicitante.

- Constancia de repatriación, deportación o retorno (la Constancia debe mencionar que el solicitante es originario del Estado de Jalisco).
- Presentar la propuesta de día y hora de viaje partiendo de la ubicación del solicitante por medio de correo electrónico simple o llamada telefónica a la DAPM.
- Contacto adicional en el Estado de Jalisco (opcional).

Modalidad b)

En el caso del Subsidio para Traslados de restos humanos o cenizas:

- Formato de solicitud para el subsidio de traslado de restos o cenizas, así como para los gastos funerarios emitida por familiares directos del fallecido o por alguna institución de Gobierno federal, estatal o municipal ante la DAPM.
- Acta o certificado de defunción extranjera o mexicana que indique el fallecimiento en el extranjero.
- Copia de una identificación oficial de la persona que realiza la solicitud (pasaporte o INE vigentes).
- Clave Única de Registro de Población (CURP) del fallecido.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona que realiza la solicitud.
- Comprobante de domicilio de la persona que realiza la solicitud, con una antigüedad no mayor a 3 meses.

Modalidad c)

En el caso del Subsidio de Acompañamiento a su Lugar de Origen para Niñas, Niños y Adolescentes jaliscienses repatriados y/o deportados:

- Solicitud del subsidio emitida por la autoridad que tenga en resguardo a la Niña, Niño o Adolescente ante la DAPM.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) de la Niña, Niño o Adolescente.
- Presentar la propuesta de día y hora de viaje por medio de correo electrónico simple o llamada telefónica a la DAPM.

6.3 Criterios y proceso de selección de beneficiarios:

Comité Dictaminador.

Para garantizar la transparencia, imparcialidad y rendición de cuentas en la asignación de apoyos y subsidios a través de las presentes Reglas de Operación, se constituirá un único Comité de Dictaminación, el cual estará conformado por los siguientes representantes:

Presidencia del Comité

Será la persona titular de la Subsecretaría de Derechos Humanos, que presidirá el mismo con derecho a voz y voto, y que tendrá como principales funciones:

- a) Convocar las sesiones del Comité, con el apoyo de la Secretaría Técnica.
- b) Dar difusión de la convocatoria.
- c) Revisar las solicitudes.
- d) Ejercer voto de calidad en caso de así requerirse.
- e) Plantear al Comité Técnico Dictaminador con apoyo de la Secretaría Técnica propuestas de solución de los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación.
- f) Presentar la propuesta de dictamen al Comité.

Secretaría Técnica del Comité

La Secretaría Técnica será designada por la Presidencia del Comité, quien podrá ser un integrante de la Dirección de Atención a Personas Migrantes, que contará con derecho a voz y que tendrá como principales funciones:

- a) Realizar la propuesta de las convocatorias del Comité.
- b) Realizar la primera revisión documental de las propuestas, para verificar que cumplan con los requisitos para recibir el apoyo.
- c) Asistir a las y los integrantes del Comité que así lo requieran en la revisión de solicitudes.
- d) Elaborar el orden del día y las actas de las sesiones del Comité.

Integrantes del Comité

Con derecho a voz y voto:

- I. Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría General de Gobierno o en su caso, la persona a quien designe para su representación;
- II. Titular de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco o en su caso la persona a quien designe para su representación;

- III. Titular de la Dirección General de Gobierno o en su caso la persona a quien designe para su representación;
- IV. Titular de la Dirección de Atención a Personas Migrantes o en su caso la persona a quien designe;
- V. Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública designado por la persona Titular de la Secretaría, en conjunto con la persona representante de la Tesorería General; y
- VI. Representante de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres.

Con derecho a voz:

- I. Representante de la Contraloría del Estado designado por la persona Titular de la Contraloría
- II. Representante de la Sociedad Civil organizada con pericia en la aplicación de fondos públicos.

Funcionamiento:

El Comité Dictaminador tendrá las siguientes funciones:

- I. Recibir los expedientes pre-validados por la DAPM, mismos que deberán estar integrados de acuerdo con los documentos requisitados, para su revisión y en su caso validación;
- II. Analizar la información de los expedientes pre-validados para verificar el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad, criterios de selección de beneficiarios y el proceso de selección de beneficiarios;
- III. Dictaminar la procedencia o improcedencia del otorgamiento de los apoyos y subsidios que especifican las presentes Reglas de Operación considerando la suficiencia presupuestal de la DAPM.

El Comité Dictaminador se reunirá al menos dos veces durante el proceso:

- Conformación del Comité.
- Dictaminación de beneficiarios.

6.3.1 Procesos de Selección

1. Las fechas para solicitar el subsidio será cuando sean publicadas las presente Reglas de Operación y se encuentren vigentes.

2. Los medios de consulta de información para la población interesada en acceder a los subsidios de la intervención pública será mediante llamada telefónica, correo electrónico, redes sociales, Plataforma Sistema de Atención a Migrantes (SAM).

3. La DAPM integrará y administrará un Padrón de Solicitantes de los beneficios de la intervención pública, el cual estará conformado por las personas que manifiesten su interés en acceder a los subsidios previstos en el programa y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación. El padrón constituye un instrumento administrativo y de gestión que permite identificar, registrar y sistematizar la información de las personas potencialmente beneficiarias, con la finalidad de facilitar los procesos de validación, dictaminación, seguimiento y evaluación de la intervención pública.

4. La manera en que los criterios de selección serán operacionalizados una vez que se reciban las solicitudes y/o expedientes:

Las personas jaliscienses que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en estas Reglas de Operación serán incorporados como personas beneficiarias conforme a la suficiencia presupuestal autorizada en el Presupuesto de Egresos 2026.

La asignación de los apoyos se realizará bajo los principios de orden de prelación y suficiencia presupuestal, para tales efectos, la DAPM otorgará los folios correspondientes que den certeza del orden de prelación tanto de los registros en físico como los registrados en plataforma y digitales.

La DAPM verificará el cumplimiento documental y la disponibilidad financiera en la partida presupuestal correspondiente, una vez validados los expedientes se enviarán al Comité Dictaminador para su autorización.

5. Los resultados se publicarán a través del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) <https://padronunico.jalisco.gob.mx/>

6.4 Derechos y obligaciones de personas beneficiarias

Todas las personas tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.

Asimismo, todas las personas tienen derecho a recibir información de manera clara y oportuna sobre la realización de trámites, requisitos y otras disposiciones para participar

en el programa. Las y los beneficiarios del programa, tienen, además los siguientes derechos y obligaciones:

Derechos de las y los beneficiarios:

1. Al respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, sociales, culturales y ambientales.
2. A recibir de manera oportuna información clara referente al proceso de su solicitud.
3. A solicitar aclaración en caso de no estar de acuerdo con la denegación de su solicitud.
4. A designar un auxiliar de confianza como representante para el seguimiento del proceso de su solicitud
5. A la protección de sus datos personales conforme a la normatividad vigente.

Obligaciones de las y los beneficiarios:

1. A presentar la solicitud y documentación requisitada vigente y verídica en tiempo y forma conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
2. A estar atentos a las comunicaciones referentes al proceso de su solicitud.
3. A colaborar con la Dirección durante la totalidad del proceso de su solicitud.
4. En caso de designar un auxiliar de confianza este debe presentar al menos un documento que acredite su identidad, en conjunto con un documento de identidad del beneficiario, así como llenar los debidos formularios.

6.5 Causales y procedimientos de baja de las personas beneficiarias

La Dirección podrá rescindir y, en su caso, solicitar el reintegro de los apoyos otorgados cuando los beneficiarios realicen lo siguiente:

5. Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones, procedimiento o condiciones que dieron origen a su calificación como beneficiario para el otorgamiento del subsidio señaladas en las presentes Reglas de Operación.

6.6 Instrumentación de la intervención pública

a. Planeación:

La DAPM elabora las Reglas de Operación del Programa de Atención de Traslado y Apoyos Monetarios para Personas Jaliscienses en Retorno, Deportados o Repatriados en Ámbito Nacional e Internacional; Traslado de Restos Humanos y Cenizas, Gastos Funerarios de Jaliscienses Fallecidos en el Ámbito Internacional; así como el Traslado de

Niñas, Niños y Adolescentes Jaliscienses Repatriados, Deportados y Retornados, incluyendo los objetivos, la población objetivo, las modalidades y los requisitos.

b. Difusión:

Los interesados podrán tener acceso a esta información en las redes sociales de la DAPM, por medio del correo electrónico atencionmigrantes.sgg@jalisco.gob.mx, llamando vía telefónica al 33 1001 8601 o bien acudiendo al domicilio de la DAPM ubicada en Jesús García #720, Col. Artesanos, Guadalajara, Jalisco C.P. 44260.

c. Recepción de solicitudes:

Los interesados tendrán que solicitar el apoyo por medio de correo, algún enlace municipal o presentándose en las instalaciones de la DAPM.

d. Selección de beneficiarios:

Al recibir las solicitudes con la documentación requisitada, la DAPM hará la revisión de los expedientes y posteriormente se pasará al Comité Dictaminador que determinará el listado de los solicitantes para el otorgamiento de los subsidios para cada una de las modalidades mencionadas en estas Reglas de Operación.

e. Producción y/o distribución de bienes y servicios

La DAPM gestionará la adquisición y entrega de los subsidios para cada una de las modalidades mencionadas en estas Reglas de Operación, con base en el listado dictaminado por parte del Comité Dictaminador.

f. Seguimiento a beneficiarios:

Se establece una vía de comunicación directa o indirecta con la persona beneficiaria o su familiar, según la modalidad correspondiente.

g. Comprobación y cumplimiento de resultados:

La DAPM, crea un soporte documental para hacerle llegar a la Secretaría General de Gobierno quien efectuará la comprobación de la entrega del subsidio ante la Secretaría de la Hacienda Pública para la ejecución del pago.

7. Ejercicio de gasto y medidas de comprobación

COMPROBACIÓN DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA.

Para la comprobación del gasto ante la Secretaría de la Hacienda Pública se integrarán los expedientes con los siguientes elementos:

Modalidad a)

Traslado

- Oficio de solicitud de pago al Oficial Mayor por parte de la DAPM con atención a la Dirección de Recursos Humanos y Financieros de la Secretaría General de Gobierno
- Solicitud de pago del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), en favor del beneficiario aprobado.
- Factura de compra del boleto para el traslado. (solicitada al proveedor del boleto)
- Archivo XML de la factura de compra de boleto de traslado. (solicitada al proveedor del boleto)
- Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet.
- Solicitud de traslado a su lugar de origen, en algún municipio del Estado de Jalisco.
- Constancia de Recepción de Mexicanos Repatriados (La Constancia debe mencionar que el solicitante es originario del Estado de Jalisco)
- Identificación oficial y/o clave única de registro de población (CURP) del solicitante.
- Propuesta de día y hora de viaje, partiendo de la ubicación del solicitante.
- Boleto en formato digital de evidencia de traslado.
- Acta de nacimiento o algún documento oficial (emitida por el estado de jalisco)
- Oficio de solicitud a la Tesorería General de la SHP que contenga nombre del beneficiario, clave presupuestal a afectar, concepto de pago, cantidad a pagar, número de cuenta bancaria.
- Foto evidencia del traslado.
- Reglas de Operación Vigentes

Apoyo monetario.

- Constancia de Recepción de Mexicanos Repatriados con antigüedad no mayor a 6 meses (La Constancia debe mencionar que el solicitante es originario del Estado de Jalisco).
- Formato de solicitud de entrega de recurso de la Dirección de Atención a Personas Migrantes a jaliscienses en retorno, deportados o repatriados.

Modalidad b)

- Oficio de solicitud de pago al Oficial Mayor con atención a la Dirección de Recursos Humanos y Financieros de la Secretaría General de Gobierno
- Solicitud de pago del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), en favor del beneficiario aprobado.
- Factura emitida por la funeraria con concepto de traslado y gastos funerarios.
- Archivo XML de la factura emitida por la funeraria.
- Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet.
- Formato de solicitud de subsidio para el traslado de restos o cenizas, así como para los gastos funerarios emitida por familiares directos del fallecido o por alguna institución de gobierno Federal, Estatal o Municipal ante la DAPM.
- Copia de identificación oficial de la persona que realiza la solicitud (pasaporte o INE vigentes)
- Clave única de registro de población (CURP) del fallecido.
- Clave única de registro de población (CURP) de la persona que realiza la solicitud
- Acta o certificado de defunción extranjera o mexicana que indique el fallecimiento en el extranjero.
- Comprobante de domicilio de la persona que realiza la solicitud, con una antigüedad no mayor a tres meses.
- Formato de entrega de restos humanos o cenizas y gastos funerarios.
- Foto evidencia de la persona que realiza la solicitud.

Modalidad c)

- Archivo XML de la factura de compra de boleto de traslado (solicitada al proveedor del boleto).
- Factura de la compra del boleto del traslado (solicitada al proveedor del boleto).
- Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet.
- Formato de solicitud del subsidio emitida por la autoridad que tenga en resguardo al Niña, Niño y Adolescente ante la DAPM
- Clave única de registro de población (CURP) de la Niña, Niño y Adolescente



- Boleto digital de evidencia de traslado.

- Oficio de solicitud a la Tesorería General de la SHP que contenga nombre del beneficiario, clave presupuestal a afectar, concepto de pago, cantidad a pagar, número de cuenta bancaria.

7.1 Calendarización

El uso del subsidio se podrá otorgar sólo cuando las reglas de operación estén vigentes y se cuente con suficiencia presupuestal

7.2 Comprobación del gasto

- a) Oficialía Mayor será la encargada de presentar las comprobaciones ante la Secretaría General de Gobierno, quien lleva Programas Presupuestarios de tipo "S" Sujetos a Reglas de Operación que entregan apoyos directamente a la población
- b) Los recursos del presente Programa, dada su naturaleza, no estarán sujetos al proceso de calendarización presupuestal; en todo caso, se deberán conducir mediante fondo revolvente y la normatividad aplicable.
- c) Independientemente de la forma en que se realice la entrega de subsidio al solicitante, la Dirección deberá contar con el soporte electrónico o documental que garantice y compruebe plenamente que los recursos fueron entregados o transferidos a más tardar el 31 de octubre de la presente anualidad. Y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias de fiscalización y control competentes.

8. MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

8.1 Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Los indicadores se encuentran plasmados en la Matriz de Indicadores para Resultados en el Programa Presupuestario SG1 Ejercicio pleno y equitativo de los derechos humanos de personas con discapacidad, migrantes, diversidad sexual y jóvenes, en los componentes C2, C3 y C4.

C2 Subsidios para el traslado y apoyos monetarios entregados a personas jaliscienses en retorno, deportados o repatriados en ámbito nacional e internacional

C3 Subsidios otorgados para el traslado de restos humanos y cenizas, así como para cubrir gastos funerarios de personas jaliscienses fallecidas en el ámbito internacional

C4 Subsidio de acompañamiento a su lugar de origen para niñas, niños y adolescentes jaliscienses repatriadas y/o deportadas.

8.2 DESCRIPCIÓN DE LOS MECANISMOS DE SEGUIMIENTO DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

La DAPM deberá informar trimestralmente a la Secretaría de la Hacienda Pública sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos transferidos, en los términos del artículo 9 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, a través del Sistema Estatal de Gestión por Resultados (SEGR).

8.3 DESCRIPCIÓN DE LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

Para el cumplimiento de los objetivos de este programa, el proceso de evaluación se realizará en apego a los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco conforme a lo siguiente:

1. La dependencia o entidad ejecutora del programa podrá realizar evaluaciones internas, el semestre posterior al cierre del programa, a través de su Unidad Interna de Evaluación, con el acompañamiento técnico de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana (SPPC)
2. La dependencia o entidad ejecutora del programa, a través de su Unidad Interna de Evaluación, podrá realizar por cuenta propia evaluaciones externas con el acompañamiento técnico de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana. Asimismo, podrá solicitar a la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana la realización de evaluación externa a través del Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente.
3. Las instancias encargadas de coordinar o gestionar el proceso de evaluación serán la DAPM, la Subsecretaría de Derechos Humanos y la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.
4. Se indican los mecanismos de difusión de resultados de evaluación: MIR (Matriz de Indicadores de Resultados).
5. Se describen las herramientas y mecanismos para incorporar la retroalimentación a los implicados en el programa mediante: Plataforma SAM (Sistema de Atención a Migrantes) y los expedientes del archivo interno de la Dirección.

En ambos casos, los resultados de las evaluaciones deberán ser públicas y de libre acceso, además los hallazgos identificados serán considerados como aspectos de mejora para la implementación de políticas públicas.

9. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

9.1 TRANSPARENCIA

En materia de transparencia y rendición de cuentas, el programa deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

El programa y cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control de la Secretaría General de Gobierno, así como por los entes fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Todos los documentos que se entreguen para el trámite de acceso al Programa deberán ser legibles y encontrarse en buen estado sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez.

Cuando existan inconsistencias o irregularidades en la documentación o información presentadas, la DAPM está facultada para verificar su autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerir pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su identidad, así como que satisfaga los criterios de elegibilidad y requisitos.

La verificación ante la autoridad emisora está supeditada al tiempo de respuesta de cada autoridad, por lo que la aprobación del ingreso al Programa podrá quedar sujeta al tiempo que ocupe este proceso.

Para cualquier duda o información en relación al programa favor de contactar a:

Dirección de Atención a Personas Migrantes
Domicilio: Calle Jesús García 720, Col. Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44260
Teléfono: 33 1001 8601
Correo electrónico: atencionmigrantes.sgg@jalisco.gob.mx

El cumplimiento de las obligaciones del Programa en materia de transparencia podrá ser consultado en la liga <https://sgg.jalisco.gob.mx/inicio>

9.2 Protección de datos personales

Cumpliendo con las disposiciones que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como las demás disposiciones aplicables; los datos personales y demás información de quienes participen en el Programa estarán protegidos de conformidad con lo anterior, así como lo dispuesto en el Aviso de Privacidad, por medio del cual se informe sobre el uso, propósitos, alcances, condiciones generales y medidas de protección para

el tratamiento de sus datos personales; así como los Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición) para el tratamiento de los mismos.

Para el ejercicio de los Derechos ARCO, se ponen a disposición los datos de contacto de la Unidad de Transparencia:

Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno

Teléfono: 33 3668 1854

Correo electrónico oficial: transparencia.oaest@jalisco.gob.mx

9.3 Difusión

Además de la publicación del presente instrumento en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, la DAPM será la encargada de dar a conocer el Programa, así como las ROP, a través de su página electrónica oficial: <https://sgg.jalisco.gob.mx/inicio> por medio de funcionarios públicos designados para tal efecto y/o mecanismos adicionales que considere pertinentes.

Debiendo utilizar siempre la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

9.3.1 Convocatoria

La difusión de la convocatoria será mediante la página de internet de la Secretaría General de Gobierno <https://sgg.jalisco.gob.mx/inicio> así como en los medios que la Secretaría estime pertinentes.

La cual deberá contener como mínimo los siguientes apartados:

- Bases
- Participantes
- Características generales
- Etapas (en su caso)
- Vigencia
- Datos para dudas y aclaraciones
- Criterios de selección

- Avisos de privacidad
- Otros (en su caso)

9.4 Atención a quejas y denuncias

Cualquier ciudadana o ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente instrumento o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se pone a su disposición la siguiente información:

Órgano Interno de Control de la Secretaría General de Gobierno

Teléfono: 33 3668 1800

Correo electrónico: atencionmigrantes.sgg@jalisco.gob.mx

Así también, se pone a disposición el vínculo en el cual podrá denunciar actos y omisiones que impliquen responsabilidad administrativa de los servidores públicos, los cuales podrán formularse a través del Sistema de Denuncias (SIDEN), en la siguiente liga: <https://contranet.jalisco.gob.mx/SIDEN/main/denuncias>

9.5 Padrón de Beneficiarios

La integración del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) contribuye a mejorar la gestión de políticas públicas en el estado de Jalisco, con un enfoque de atención integral a las y los beneficiarios de las acciones y programas del gobierno estatal, con el fin de transparentar el destino del gasto gubernamental.

Dicho padrón se implementará con un Formato de Padrón único (FPU) estandarizado y/o Registro de Apoyo a Personas (RAP), que permitirá recabar datos generales e información de los beneficiarios incluyendo:

- A. Nombre;
- B. Domicilio;
- C. Clave única de Registro de Población (CURP); y
- D. Lugar y fecha de nacimiento;

Además de recabar otros datos con base en los formatos establecidos.

La integración y actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 Bis, 31 Ter, 31 Quáter y 31 Quinquies de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables, considerando además,

lo establecido en los Lineamientos para la Integración y/o Actualización del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) del Gobierno del Estado de Jalisco.

La difusión oportuna del padrón de beneficiarios en el portal <https://padronunico.jalisco.gob.mx/> y otros medios de información, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; atendiendo a las disposiciones de información y datos de menores de edad, así como, a lo establecido en los Lineamientos que norman el PUB del gobierno estatal.

El programa, quien adquiere el carácter de responsable de los datos personales, deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos.

Se pone a disposición el aviso de privacidad del Padrón Único de Beneficiarios del gobierno del estado de Jalisco, para conocer los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, así como los terceros con quienes, en su caso, se compartirá información y la forma en cómo podrán ejercer sus derechos ARCO de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

10. Mecanismos de participación social y ciudadana

10.1 Mecanismos de participación ciudadana

La DAPM responsable del programa podrá implementar mecanismos de participación (mesas de trabajo, foros participativos, consultas públicas, entre otros); cuando así lo considere necesario, con el fin de fomentar la participación ciudadana de manera activa y directa en la toma de decisiones que contribuyan a mejorar la presente intervención pública, de conformidad con el artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los principios y procedimientos previstos en la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobemanza del Estado de Jalisco.

10.2 Contraloría social

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias en el programa a través de la integración y operación de los comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la DAPM como instancia normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia

supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la DAPM como instancia normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco" publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

Desde un enfoque de gobernanza y participación ciudadana se incorporan acciones y mecanismos de participación en los cuales la población objetivo aporte sugerencias desde el ejercicio de su compromiso en la Contraloría Social del Programa como un espacio de retroalimentación para robustecer de manera integral las Reglas de Operación del siguiente ejercicio fiscal.



ANEXO 1 - FORMATO ÚNICO DE REGISTRO F2

 **Dirección de Atención a Personas Migrantes**

 **AL ESTADO DE JALISCO**

Formato Único de Registro

Solicitud de vinculación de trámites de la Dirección de Atención a Personas Migrantes

F-2

FOLIO DE TRÁMITE: _____

FECHA: _____

Datos Generales

NOMBRE: _____ APELLIDO PATERNO: _____ APELLIDO MATERNO: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____ NACIONALIDAD: _____ LUGAR DE NACIMIENTO: _____

CURP: _____ RFC (EN CASO DE CONTAR): _____

Domicilio

CALLE: _____ NUM. EXTERIOR: _____ NUM. INTERIOR: _____ COLONIA: _____

CÓDIGO POSTAL: _____ MUNICIPIO: _____ ESTADO: _____

Datos de Contacto

TELÉFONO: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____

Trámites a Realizar

ACTAS	PROGRAMAS	VINCULACIÓN
☐ ACTA DOBLE NACIONALIDAD	☐ SUBSIDIO PARA EL TRASLADO A PERSONAS JALISCOENSES EN RETORNO, DEPORTADOS O REPATRIADOS EN ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL	☐ CONSULADOS
☐ ACTA DE MATRIMONIO	☐ SUBSIDIO DE APOYO MONETARIO ENTREGADO A PERSONAS JALISCOENSES EN RETORNO, DEPORTADOS O REPATRIADOS EN ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL	☐ ALBERGUES
☐ ACTA DE NACIMIENTO	☐ SUBSIDIO OTORGADO PARA EL TRASLADO DE BEBES HUÉRFANOS Y CENIZAS, ASÍ COMO PARA CUBRIR GASTOS FUNERARIOS DE PERSONAS JALISCOENSES FALLECIDAS EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL	☐ ACNUR
☐ ACTA DE DEFUNCIÓN	☐ SUBSIDIO DE ACOMPAÑAMIENTO A SU LUGAR DE ORIGEN PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES JALISCOENSES DEPORTADOS Y/O DEPORTADOS	☐ COMAR
☐ CORRECCIÓN DE ACTAS	☐ JALISCO SIN FRONTERAS	☐ SRE - PASAPORTE
CONSTANCIA	☐ OTRO - DESCRIBA SU TRÁMITE	☐ INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
☐ CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES		

NOTA: LOS REQUISITOS PARA CADA UNO DE LOS TRÁMITES SE ENCUENTRAN AL REVERSO DE ESTA HOJA

FOLIO DE TRÁMITE: _____





Dirección de Atención
a Personas Migrantes



AL ESTADO
de JALISCO



Documentación requerida			
Servicios			
DOBLE NACIONALIDAD REQUISITOS	ACTA DE NACIMIENTO, ACTA DE MATRIMONIO Y ACTA DE DEFUNCIÓN REQUISITOS	CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES ANTE EL D.C. REQUISITOS	VINCULACIONES
• Llenar el formato único. • Acta de nacimiento mexicana de padres mexicanos residentes (formato extrínseco). • Identificación oficial vigente de padre o madre mexicanos. • Aprobación de las actas de nacimiento americana reciente (en caso de no contar con identificación como mexicanos (a) establecida en E.U.A. ante la autoridad consular). • Identificación del ciudadano americano.	• Llenar el formato único. • Presentar identificación del interesado (a) que compruebe relación consanguínea en primer grado. CORRECCIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO REQUISITOS • Se requiere iniciar trámite ante los Jueces Familiares de la Circunscripción en la entidad federativa correspondiente.	• Llenar el formato único. • Acta de Nacimiento. • CURP impresa o digital. • Identificación oficial. • Fotografía a color tamaño pasaporte en fondo blanco. • Generar el pago de derechos en la oficina correspondiente.	• Llenar el formato Único. • Carta dirigida al Titular de la Dirección de Atención a Migrantes explicando su situación.
Servicios			
JALISCO sin FRONTERAS • Llenar el formato único. • 1 Se deberá de cumplir con las siguientes requisitos: 1. Ser nativo del municipio convocada. 2. Ser mayor de 18 años. 3. No tener antecedentes penales. 4. No haber estado en E.U.A. anteriormente. 5. Tener un familiar directo (padre/madre) indocumentado en E.U.A. y que debida a esas razones tengan más de 18 años sin verla. 6. El caso del trámite de visa estadounidense, pasaporte y visa deben ser financiados por el solicitante. • 2. Deberá de proporcionar la información necesaria para el trámite de los siguientes formatos: - Formato 1 Información General - Formato 1.1 Carta Recomendada - Formato 1.2 Carta Recomendada de Amigos - Formato 1.3 Carta Recomendada AFFIDAVIT - Formato 1.4 Form de Privacidad y Protección de Datos - Formato 1.5 - Formato 1.6 - Formato 1.7	SERVICIOS PARA EL TRASLADO Y APOYOS MATERIALES ENTREGADOS A PERSONAS JALISQUEÑAS EN RETORNO, DEPORTADOS O REINTEGRADOS EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL. • Llenar el formato único. • CURP. • Constancia de recepción de materiales entregados con antigüedad no mayor a 3 meses. (La Constancia debe mencionar que el solicitante es originario del Estado de Jalisco). • Presentar la propuesta de día y hora de viaje pendiente de la autorización del solicitante por medio de correo electrónico dirigido a: familia_servicios@jalisco.gob.mx. • Comprobante adicional en el Estado de Jalisco (electrónico). • En caso de solicitar el subsidio de apoyo inmediato para personas jubiladas en retiro, deportadas o reintegradas. • Comprobante de recepción de materiales entregados con antigüedad no mayor a 3 meses. (La Constancia debe mencionar que el solicitante es originario del Estado de Jalisco). • Formulario de Entrega de recursos de la Dirección de Atención a Personas Migrantes o subcomités en retiro, deportación o reintegración. • Formato Único de Registro (Certificado de vinculación de trámites de la Dirección de Atención a Personas Migrantes V2).	SERVICIOS OTORGADOS PARA EL TRASLADO DE RESTOS HUMANOS Y CENIZAS, ASÍ COMO PARA CUBRIR GASTOS FUNERARIOS DE PERSONAS JALISQUEÑAS FALLECIDAS EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL. • La Dirección deberá recibir la solicitud para el traslado de restos de cuerpos o cenizas, que quede así validado por: • Formulario consentimiento. • Español. • Institución Cubana/América. • Se deberá presentar la siguiente información y documentación anexada: • Acta o certificado de defunción emitida o mexicana que indique el fallecimiento en el extranjero. • Copia de una identificación de la persona que realiza la solicitud. • Oficio Único de Registro de Habitación (CURP) del fallecido. • Oficio Único de Registro de Habitación (CURP) de la persona que realiza la solicitud. • Comprobante de domicilio de la persona que realiza la solicitud, con una antigüedad no mayor a 3 meses.	

[Firma manuscrita]

ANEXO 2 - FORMATO DE SOLICITUD DE ENTREGA DE RECURSO DE LA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS MIGRANTES A JALISCIENSES EN
RETORNO, DEPORTADOS O REPATRIADOS



Dirección de Atención
a Personas Migrantes

_____ a _____ de _____ del 20____

ENTREGA DE RECURSO DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS MIGRANTES A
JALISCIENSES EN RETORNO, DEPORTACIÓN O REPATRIACIÓN.

Yo, _____ con domicilio en
la calle _____ número exterior _____ interior _____
en la colonia _____ en el municipio de
_____ del Estado de Jalisco; manifiesto que soy jalisciense en retorno,
deportado o repatriado del Estado/ País _____ No. De carta de
deportación _____

Recibí de la Dirección de Atención a Personas Migrantes, del Gobierno del Estado de Jalisco, el Apoyo
Monetario de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)

En razón de lo anterior solicito el apoyo monetario, por el siguiente motivo:

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 párrafos tercero y cuarto, 36 y 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 17 fracciones XXXI y XLVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 3 fracción III, 5 fracción XI y 7 fracción II de la Ley de Protección y Atención de los Migrantes en el Estado de Jalisco; 4, 44 fracciones II, III, IV y VI y 50 fracciones I a XVIII del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno.

Asimismo, estoy enterado (a) y he sido notificado (a), que mis datos personales serán protegidos con fundamento en los artículos 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 17 y 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y que se adoptan las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales para evitar su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado como lo establece el artículo 66 fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De conformidad con el artículo 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, NO AUTORIZO SU TRANSMISIÓN a personas físicas o morales ajenas a lo establecido en dicho precepto.

ATENTAMENTE

(Nombre, firma y/o huella digital)



ignacio.plascencia@jalisco.gob.mx
José Garza #720, Col. Centro, Guadalajara, Jalisco
3310018601 EXT: 34159

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Quedan abrogados los Lineamientos de Operación "Programa de Atención de Traslados de Mujeres, Hombres, Niñas, Niños y Adolescentes Jaliscienses Repatriados, Deportados y Retornados; Así como Cenizas y Restos Humanos de Jaliscienses Migrantes, publicados el día sábado 12 de julio de 2025, siendo estas todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto por las presentes Reglas de Operación.

TERCERO. En la medida de las posibilidades, la Dirección en coordinación con las autoridades que corresponda, otorgará el apoyo a las personas interesadas.

CUARTO. La Dirección promoverá la firma de acuerdos con las empresas de traslado de personas por vía terrestre y aérea, con la finalidad de obtener mejores precios y establecer mecanismos para transparentar el ejercicio del gasto público.

ATENTAMENTE

SALVADOR ZAMORA ZAMORA
Secretario General de Gobierno
(RÚBRICA)